

SESION ORDINARIA Nº. 1/06, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2006.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos, del día 30 de Enero de 2006, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretario, D^a Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

VICEPRESIDENTES :

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

CONSEJEROS

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS .

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA .

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA .

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO.

DON JOSE MARIA GIL BUENO

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DOÑA ROSA ROY MARCO .

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DON FELIX MARCO SEBASTIAN.

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA.

Ausentes :

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR . (Excusa su asistencia)

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO.

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN .

DON LUIS MARCO RUBIO. (Se incorpora a lo largo de la sesión)

1.- LECTURA Y APROBACION , DE LAS ACTAS Nº.8/05, DE FECHA 21-11-2005 Y Nº.9/05, DE FECHA 12/12/2005.

Interviene Doña Rosa Roy Marco, señalando que en la votación efectuada en sesión, de fecha 21 de Noviembre de 2005, en relación al Presupuesto General Comarcal, aparecen nominativamente expresado el voto de cada uno de los Consejeros asistentes y que sin embargo por parte del Grupo PSOE, el voto fue emitido por la portavoz refiriéndose a la totalidad del mismo. Se le informa por la Sra. Secretaria que el voto fue expresado de la forma redactada dado que el voto del Sr. Don Santiago Sanmartín vario del formulado por el resto de su Grupo. Señala seguidamente la Sra. Consejera que no se plantea objeción alguna a ello. Sometiéndose las Actas a votación , por todos los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal, se aprueba.

2.-COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION .

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 17 de enero de 2006, por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, se acuerda designar como miembros de la Mesa de Contratación cuando el órgano de contratación sea el Consejo Comarcal :

Presidente : Don José Javier Vicente Inés . Presidente de la Comarca del Aranda.

Vocales :

Doña Sofía Sancho Asensio . Secretario – Interventor.

Un representante cada partido político miembro a su vez de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda

Secretario de la Mesa , Doña Sofía Sancho Asensio .

3.- RECTIFICACION GENERAL DEL INVENTARIO

Visto lo establecido en el Art.175 de la Ley 7/99, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón y Art. 26 y 27 del Decreto 347/2002 , de 19 de Noviembre.

Considerando que el Inventario Comarcal, fue aprobado en sesión ordinaria de 03 de Mayo de 2005, procede en consecuencia su rectificación general.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 17 de Enero de 2006, por todo los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se acuerda :

1.- Aprobar la rectificación anual del Inventario en el que deben contemplarse las incidencias que a continuación se indican :

1.-Inclusión de los siguientes bienes muebles con valor superior a 200 Euros:

1 video proyector-hitachi ed-x82502000 lumxga.

2 ordenadores Portátiles .Compaq nx3110pt603etpm1.640256x2, combo 15"wxpp.

2.-En el epígrafe de derechos Reales y Bienes inmuebles.

2.1.-Cesión de uso, Centro de día de Brea de Aragón.

Contemplar la modificación de la misma , en virtud de acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 29 de Septiembre de 2005, dado que la actual cesión derivada de los acuerdos de fecha 29 de Abril de 2004 del Excmo. Ayuntamiento de Brea de Aragón y del acuerdo del Consejo Comarcal ,de fecha 29 de Septiembre de 2005 , se limita a la planta sótano y al terreno anejo sin edificar.

2.2.- Se han de hacer constar las servidumbres de paso y ocupaciones definitivas, adquiridas para la ejecución de la línea eléctrica de la Potabilizadora Comarcal, derechos que simultáneamente han sido cedidos temporalmente el uso al Instituto Aragonés del Agua para verificar el tendido eléctrico.

RELACIÓN DE FINCAS POR PROPIETARIOS

| FINCA | PROPIETARIO | Ocupación definitiva | Servidumbre |
|-------|--|----------------------|-------------|
| 6 | Ángeles Muñoz Marco (P23PA289A) | 0m2 | 44m2 |
| 22 | Antonio Gaspar Marquina(P22PA211) | 32m2 | 220m2 |
| 1 | Ayuntamiento de Jarque de M.(P24PA100) | 16m2 | 229m2 |
| 3 | Ayuntamiento de Jarque de M.(P23PA292) | 16m2 | 42m2 |
| 4 | Ayuntamiento de Jarque de M. (P 23PA291) | 0m2 | 19m2 |
| 5 | Ayuntamiento de Jarque de M.(P23PA290) | 16m2 | 230m2 |
| 7 | Ayuntamiento de Jarque de M.(P21PA43) | 64m2 | 1.009m2 |
| 10 | Ayuntamiento de Jarque de M.(P21 PA109) | 32m2 | 355m2 |
| 15 | Ayuntamiento de Jarque de M.(P21 PA105) | 8m2 | 102m2 |
| 17 | Ayuntamiento de Jarque de M.(P21PA101) | 16m2 | 121m2 |
| 18 | Ayuntamiento de Jarque de M.(P22PA199) | 0m2 | 163m2 |
| 21 | Ayuntamiento de Jarque de M.(P22PA210) | 0m2 | 29m2 |
| 25 | Ayuntamiento de Jarque de M.(P22PA232) | 16m2 | 100m2 |

| | | | |
|----|---|------|-------|
| 14 | Félix Gaspar Gómez(P21PA106) | 19m2 | 123m2 |
| 16 | Félix Gaspar Gómez (P21PA102) | 8m2 | 151m2 |
| 19 | Francisco Galán Tejedor(P22PA209) | 0m2 | 7m2 |
| 23 | Jesús Casas Marco (P22PA216) | 16m2 | 38m2 |
| 11 | José Manuel Pérez Lahoz (P21PA114) | 16m2 | 87m2 |
| 2 | Josefina Marquina Gregorio (P24PA99) | 0m2 | 140m2 |
| 12 | Lorenzo Izquierdo Becerril (P21PA108) | 0m2 | 37m2 |
| 13 | Luis Sanmartín Marquina(P21PA107A) | 0m2 | 80m2 |
| 24 | Maria Pilar Martínez Becerril (P22PA218) | 0m2 | 4m2 |
| 8 | Miguel Ángel Garcés Zapata(P21PA36) | 16m2 | 41m2 |
| 20 | Julio Tejedor Galán (P22PA208) | 0m2 | 0m2 |
| 9 | Ricardo Sierra Sancho (P21PA40A) | 16m2 | 113m2 |

3.- En el epígrafe de Bienes inmuebles se harán constar las siguientes incidencias.

3.1.- Partida "la huerta ". Brea de Aragón. Terreno depuradora.

Se ha de hacer constar la cesión gratuita al Instituto Aragonés del Agua, en acuerdo del Consejo Comarcal, de 3 de mayo de 2005. Cesión indefinida. Destino: Depuradora comarcal.

3.2.- Paraje " El Mosquero ". Jarque de Moncayo .

Se ha de hacer constar la cesión temporal de uso a favor del Instituto Aragonés Del Agua, para la construcción de la Potabilizadora comarcal.

4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION EN LA COMARCA DEL ARANDA DE SERVICIOS CULTURALES Y JUVENILES

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de 17 de Enero de 2006, por todo los Consejeros asistentes, por tanto, por mayoría absoluta legal se acuerda :

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación por la Comarca del Aranda de actividades culturales y juveniles y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge :

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152, artículo 150, artículo 20 y siguientes en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comarca del Aranda establece la tasa por la prestación de actividades culturales y juveniles .

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por la Comarca del Aranda actividades culturales y juveniles, de conformidad con el artículo 20 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas que soliciten las actividades o servicios que integran el hecho imponible.

Serán responsables quienes resulten de la aplicación del Art. 41 y siguientes de la Ley 58/2003 , de 17 de Diciembre, General Tributaria

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a los importes que a continuación se señalan:

CURSOS .

La cuota a satisfacer por los usuarios será como máximo del 75% del coste total de la actividad . En ningún caso las cuotas de los usuarios podrán ser inferiores al 37.5% .

VIAJES

La cuota a satisfacer por los usuarios será como máximo del 75% del coste total de la actividad . En ningún caso las cuotas de los usuarios podrán ser inferiores al 37.5% .

TALLERES .

Menos de 5 horas : 3 Euros .

De 5 a 10 horas de duración : 8 Euros .

De 11 a 15 horas de duración : 12 Euros .

De 16 a 20 horas de duración : 16 Euros .

De 21 a 25 Horas de duración : 20 Euros .

De mas de 26 horas de duración : 24 Euros .

ARTÍCULO 5. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

No se establecen.

ARTÍCULO 6. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento del inicio de la prestación de los servicios o de la realización de las actividades.

ARTÍCULO 7. Régimen de Ingreso

El pago se realizara en efectivo al inicio de la actividad .

ARTÍCULO 89. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Consejo Comarcal del Aranda , con fecha de , entrará en vigor el mismo día de su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de dicha fecha , permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca del Aranda, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

5.- ASUNTOS DEPRESIDENCIA .

RP.177, 18/11/05. CONCESION AYUDA DE URGENCIA .

RP.178, 18/11/05. CONCESION AYUDA DE URGENCIA .

RP.179, 18/11/05. CONCESION AYUDA DE URGENCIA.

RP.180, 18/11/05. CONCESION DE AYUDA DE URGENCIA .

RP.181, 18/11/05. CONCESION DE AYUDA DE URGENCIA .

RP.182, 07/12/05. ACCESO SAD.

RP.183, 07/12/05. CAMBIO AUX DE AYUDA A DOMICILIO .

RP.184, 07/12/05. LISTA DE ESPERA SAD.

RP.185, 07/12/05. CAMBIO AUXILIAR .

RP.186, 07/12/05. AMPLIACION SAD.

RP.187, 07/12/05. AMPLIACION SAD .

RP.188, 07/12/05. ACCESO SAD .

RP.189,19/12/05. CONCESION AYUDA DE URGENCIA

RP.190,19/12/05. CONCEISON AYUDA D EURGENCIA .

RP.191,15-12-05. DESIGNACION MIEMBROS COMISION DE SEGUIMIENTO EJECUCION POTABILIZADORA .

RP.192,15-12-05. ADJUDICACION CONTRATO SEÑALES CULTURALES Y ARTISTICAS .

RP.193, 20-12-05. BAJA SAD .

RP.194, 21-12-05. CONCESION AYUDA DE URGENCIA.

RP.195, 21/12/05. CONCESION AYUDA DE URGENCIA .

RP.196, 21/12/05. CONCESION AYUDA DE URGENCIA .

RP.01, 03-01-06, ALTA SAD .

RP.02, 03-01-05, ALTA SAD

RP.03, 04-01-06 , ALTA SAD .

RP.04, 03/01/06, ALTA CENTRO DE DIA

RP.05, 05/01/06. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA . SUMINISTRO SEDE III FASE .

RP.06, 11/01/06, ALTA SAD .

RP.07, 11/01/06, ALTA SAD .

RP.08, 11/01/06, ALTA SAD.

RP.09, 11/01/06. ALTA SAD .

RP.10, 11/01/06. ALTASAD .

RP.11, 11/01/06. BAJA SAD .

RP.12, 11/01/06. BAJA SAD .

RP.13, 11/01/06. ALTA SAD.

- RP.14, 11/01/06 AMPLIACION DESFAVORABLE SAD
- RP.15, 14/01/06. SOLICITUD SUBVENCION PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA O SERVICIO "ACTIVIDADES MEDIOMABIENTALES DE ADECUACION Y PREVENCION DE INCENDIOS DE MASAS FORESTALES "
- RP.16, 14/01/06 SOLICITUD SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE LA OBRA O SERVICIO IMPLANTACION PAGINAS WEB PARA EL APOYO Y POTENCIACION DEL TEJIDO INDUSTRIAL DEL CALZADO .
- RP.17 ,15/01/06, DEVOLUCION GARANTIA DEFINITIVA "II FASE SUMINISTRO SEDE COMARCAL" .
- RP.18,20/01/06.CONVOCATORIA SUBVENCIONES EM MATERIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL, JUVENTUD, CULTURA, PERSONAS DISCAPACITADAS CON RECONOCIMIENTO LEGAL DE MINSUVALIA .
- RP.19, 20/01/06. ALTA SAD .

6.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene Don José Javier Vicente Inés, informando de la existencia de 14 usuarios en el Centro de día de Brea de Aragón.

A continuación se refiere a dos cuestiones, por un lado la conveniencia de enviar una carta a Presidencia del Gobierno de Aragón, a fin de si es posible, agilizar la entrevista de la Plataforma SOS COMARCA DEL ARANDA-ISUELA con en el Sr. Presidente del Gobierno de Aragón, la cual esta solicitada desde mayo de 2005, sin que a la misma se le halla dado curso y por otro lado señala, el apoyo incondicional que desde la Comarca del Aranda se presta a la Plataforma SOS COMARCA DEL ARANDA-ISUELA, si bien por parte de la misma no se esta llevando cuidado alguno en que la misma, se este utilizando a nivel político, fundamentalmente como consecuencia de la exhibición de determinadas siglas políticas en los actos por ella programados, considerando necesario que por parte de sus integrantes se eviten tales manifestaciones en la medida de lo posible y por otro lado se hace preciso manifestarles el malestar generado. En relación a esta ultima cuestión señala Doña Rosa Roy Marco, que a ella se le informo que en la reunión anterior al día de la concentración, la Plataforma dejo claro, que no se admitirían manifestaciones políticas y que incluso al ver la existencia de la pancarta de la Chunta Aragonesista en el momento de la concentración se les invito a que se marcharan a lo que se hizo caso omiso, considerándose igualmente por la Sra. Consejera que considera adecuado que se tenga un mayor cuidado en este tipo de manifestaciones. Finalmente se decide dar traslado de sendas comunicaciones para dar curso a las cuestiones planteadas.

Continua Doña Rosa Roy Marco, indicando que considera que seria adecuado que cuando la Comarca, financiase el medio de transporte para asistir a actos de interés comarcal, se informase de ello a los Sres. Consejeros.

Interviene Doña Rosario Cabrera Ruiz solicitando información acerca de si la Comarca del Aranda se haya adherida a la Coordinadora de la Mina de Borobia y si la Comarca del Aranda ha recibido algún tipo de comunicación y por otro lado considera adecuado el que se realice una Comisión de Cultura para tratar el tema del Museo de Agricultura de Oseja. Contesta el Sr. Presidente, que en relación a la Coordinadora, todavía no se han puesto en contacto con la Comarca del Aranda, pero parece ser que la dinámica actual es que cada Ayuntamiento comience asumir gastos para financiar las actuaciones que se lleven a cabo. Considera adecuado el

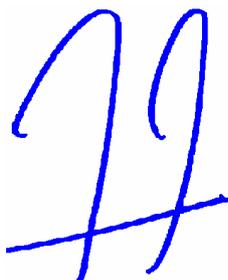
Sr. Presidente, dado el carácter comarcal del asunto, que sería conveniente que se actuase como Comarca, lo que se considera adecuado por la Sra. Consejera, decidiéndose finalmente, por todos los asistentes, que así sea comunicado a la Coordinadora. Por lo que respecta al asunto del Museo de Agricultura, se informa que el suministro no es adecuado y que la Presidente de la Comisión, convocara una sesión en el momento que lo estime oportuno.

Interviene Don Ángel Luis Martínez, trasladando al Consejo Comarcal las quejas de algunos de los componentes de las Bandas que actuaron el día de la Comarca y las quejas de vecinos comárcales por el transporte dado que no permitía estar presente a los vecinos en la totalidad de los actos programados. Interviene Don Roberto Torrijo explicando que se produjo un mal entendido en la Banda de Sestrica por el modo de proceder del Director de la Banda de Illueca el cual fue subsanado con carácter previo a la actuación. Entiende Doña Rosa Roy que desde la Comarca debería haberse coordinado la intervención de ambas Bandas, señala la Sra. Consejera que la quejas no se refieren exclusivamente a ello sino a que por lo visto no tuvieron ningún tipo de reconocimiento. Señala el Sr. Don Roberto Torrijo que la Banda de Illueca, si recibe una cantidad económica pero que también es valorable el gasto que afronta la Banda de Illueca, el cual no es afrontado por al Banda de Sestrica, además indica que por parte de la organización, de la misma manera que se les pregunto a los de Illueca si cobraban algo por la actuación se les preguntaría a los de Sestrica. Señala finalmente al Sra. Consejera Doña Rosa Roy, que lo importante es evitar la existencia de descontento en los actos que se programen desde el ente comarcal.

Continúa la Sra. Consejera preguntando sobre el tema del periódico comarcal, por un lado plantea la Sra. Consejera la necesidad de realizar una modificación presupuestaria y pregunta acerca de como se ha articulado el contrato. Se le informa por el Sr. Presidente el tipo de contrato realizado, sobre la duración del mismo, sobre la fecha de alta de la trabajadora (24-01-06). Seguidamente pregunta la Sra. Consejera sobre el tema de la OMIC, se informa por el Sr. Presidente que el tema se soluciona mediante la suscripción de un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Illueca, para trasladar el servicio a los restantes municipios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

